



Modalidad Triatlón

IES Ortega y Gasset

Elegir una:

- SOLICITUD
- RENOVACIÓN

#### DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

CP:

Municipio:

Teléfono y e-mail del deportista:

#### DATOS ACADÉMICOS

Estudios para 2022/2023:

Estudios en 2021/2022:

Centro académico de procedencia:

Nota media del curso 2021/2022 (lo que lleve cursado):

#### DATOS DEPORTIVOS

Club actual de pertenencia:

Entrenador actual:

Nº Licencia:

Nº años de entrenamiento:

DATOS PADRE/TUTOR

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

DATOS MADRE/TUTORA

Nombre:

Apellidos:

Teléfono y e-mail:

D/D<sup>a</sup>

padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el Programa de Tecnificación Triatlón Madrid para la temporada 2022/2023, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Madrid, a            de            de 2022

Firma del padre/madre o tutor/a

## Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al deportista.

Nombre y apellidos del Entrenador/a:

Domicilio:

Municipio:

C.P.:

Teléfonos contacto:

Email:

Club:

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el Entrenador/a) así como las principales características.

Madrid, a        de        de 2022  
Fdo. El Entrenador/a



## Anexo 3

### **NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TRIATLÓN MADRID**

*Definición:* Cuando se diga Programa Tecnificación Triatlón Madrid en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón Madrid tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El Programa Tecnificación Triatlón Madrid se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el Programa Tecnificación Triatlón Madrid ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.

Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el Programa Tecnificación Triatlón Madrid como en cualquier otro lugar.

Art. 4. La Dirección del Programa Tecnificación Triatlón Madrid y sus Técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.



Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

## FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas, reglamento de disciplina de la Federación Madrileña de Triatlón, estatutos y normas de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

### **Son faltas leves:**

- Dos faltas injustificadas de asistencia a clase y/o puntualidad (1 clase = 1 falta).
- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas en el comedor.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del Programa Tecnificación Triatlón Madrid o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el Programa Tecnificación Triatlón Madrid.







**Falta grave:** las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados. o Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón Madrid de 4 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 4 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director Técnico del Programa Tecnificación Triatlón Madrid, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

**Falta muy grave:** las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad y consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del Programa Tecnificación Triatlón Madrid de 31 días a 6 meses.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director del Programa Tecnificación Triatlón Madrid, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
- Expulsión definitiva del Programa Tecnificación Triatlón Madrid.

Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 3 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.

Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al Director del Programa Tecnificación Triatlón Madrid y para faltas muy graves a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la Federación Madrileña de Triatlón por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista. El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicara al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Triatlón.

Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.

Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la Federación Madrileña de Triatlón, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

ACEPTAMOS Y FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD.

Madrid, a                    de                    de 2022

Firma del Deportista

Firma del padre/madre o tutor/a



## Anexo 5

### AUTORIZACIÓN SERVICIO PSICOLOGIA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ENCUESTA MÉDICA

D/D<sup>a</sup>

con DNI

como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Psicología Deportiva del Programa de Tecnificación Triatlón Madrid a que realice al deportista

las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

Así mismo también autorizo a la realización de reconocimientos y estudios médicos, en el caso de que se necesaries, por parte del Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid y con conocimiento del Programa de Tecnificación.

#### ENCUESTA MÉDICA

1. Padece alguna enfermedad o lesión crónica diagnosticada por un especialista: SI NO

En caso afirmativo indique cual:

2. Tiene algún tipo de discapacidad diagnosticada por un especialista: SI NO

En caso afirmativo indique cual:

3. Padece alguna incompatibilidad alimentaria y/o toma medicación: SI NO

En caso afirmativo indique cual:

4. Padece o ha padecido epilepsia o patología similar: SI NO

En caso afirmativo adjunte informe médico.

5. Tiene algún tipo de dificultad de aprendizaje diagnosticada por un especialista: SI NO

En caso afirmativo indique cual:

En el caso de que alguna respuesta sea afirmativa, en el transcurso del periodo de renovación/selección se le solicitara el informe emitido por el especialista correspondiente. En el caso de que alguno de los datos de este documento sufra modificación durante el transcurso de la temporada será necesario notificarlo por escrito.

Madrid, a            de            de 2022

Firma del padre/madre o tutor/a



## Anexo 6

### CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de

a la Federación Madrileña de Triatlón para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del Programa de Tecnificación Triatlón Madrid.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la Federación Madrileña de Triatlón.

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

Madrid, a            de            de 2022

Firma del padre/madre o tutor/a

## Información sobre Protección de Datos

### Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN
- Domicilio social: Av. Salas de los Infantes 1, 3º Despacho 4. 28034 Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [federacion@triatlonmadrid.org](mailto:federacion@triatlonmadrid.org)

### ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.

### ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Agentes de Salud, centros educativos.

### Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.

### Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

### Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)